

ENERGIA Y MINAS

Aprueban la inclusión de pasivos ambientales mineros en la cuenca del río Llaucano, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, presentados por el FONAM

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 487-2007-MEM-DM

Lima, 11 de octubre de 2007

VISTO:

El Informe Nº 075-2007-MEM/DGM-DNM de fecha 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 28271, Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, establece que la identificación, elaboración y actualización del inventario de los pasivos ambientales mineros está a cargo del Ministerio de Energía y Minas, a través de su órgano técnico competente;

Que, en el artículo 6 del anexo del Decreto Supremo Nº 059-2005-EM, que aprobó el Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, se indica que la Dirección General de Minería está facultada para realizar todas las acciones que resulten necesarias para la identificación de los pasivos ambientales mineros, la elaboración del inventario y la determinación de los responsables de las medidas de remediación ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 290-2006-MEM/DM se aprobó el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros, que consta de veinte y siete (27) folios;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2007-EM se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se precisa que la Dirección Técnica Minera tiene las funciones y atribuciones de identificar, elaborar, actualizar y priorizar los pasivos ambientales mineros;

Que, el Fondo Nacional del Ambiente-FONAM ha identificado pasivos ambientales mineros en la cuenca del río Llaucano, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, presentando la relación de los mismos al Ministerio de Energía y Minas mediante expediente Nº 1659510, de fecha 3 de enero del 2007;

Que, la relación de pasivos ambientales mineros presentada por el FONAM, ha sido evaluada por la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería, opinando mediante informe Nº 012-2007-MEM-DGM-DTM que se incluyan los pasivos ambientales mineros identificados;

De conformidad con el artículo 103 literal j del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la inclusión de los pasivos ambientales mineros en la cuenca del río Llaucano, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, presentados por el Fondo Nacional del Ambiente-FONAM, mediante expediente N° 1659510, de fecha 3 de enero del 2007, publicándose los mismos en la página web del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas